

RESOLUCION DE ALCALDIA

JOSE RAMON MAGAN FERNANDEZ, provisto de D.N.I. , Alcalde Presidente de la Junta Vecinal de Bolmir, en el término de Campoo de Enmedio **INFORMA** que ha sido mandatado por el pleno de la Junta Vecinal en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, con asistencia de cuatro de sus cinco miembros, para que en su condición de tal y mediante comparecencia ante notario proceda a formalizar públicamente, en el modo, forma y condiciones que crea conveniente, distintas cancelaciones de reversión.

Por ello **RESUELVO**:

Fijar las condiciones para cancelar la reversión: agrupación de parcelas (cuando hay colindantes a la que tiene la carga, dentro de la misma finca catastral) y pago de un precio público.

El Precio Público será la suma de los costes de asesoramiento jurídico, los de elaboración de planos más el producto de los metros de exceso de cabida en la superficie catastral sobre la superficie registral por 10€.

Este Precio Público también será de aplicación para dar conformidad a las Actas de Notoriedad por Exceso de Cabida, en el caso de que los promotores no puedan acreditar mediante Recibos u otros documentos emitidos por la Junta Vecinal de Bolmir la compraventa de superficie calificada como exceso de cabida en suelo.

En BOLMIR a 27 de Noviembre de 2014

En mi presencia el Secretario D. JOSE OLIVERA PEREZ